DEPARTAMENTO DEL META
NIT.892.000.148-8

RESOLUCION No. -401 **DEL.** 21 SEP 2026

"Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SSM-SAMC-007 DE 2026"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL META, En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 275 del 22 de Mayo de 2.020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gerencia de promoción y prevención, elaboró en fecha 26 de agosto de 2026, el estudio previo para la selección del contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es **DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ACTORES SECTORIALES E INTERSECTORIALES MEDIANTE ESTRATEGIAS BASADAS EN EVIDENCIA DE HABILIDADES PARA LA VIDA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INTERPERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.,** para lo cual se dispuso un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($ 250.000.000).**

Que la selección del contratista se realizara mediante modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía** –según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1, literal A de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.21.

Que el Proyecto de pliego de condiciones, y los documentos previos fueron publicados en el portal del SECOP II desde el día 14 de septiembre de 2026 y por cinco (5) días hábiles, con el objeto de dar a conocer la necesidad de la entidad contratante y recibir observaciones por parte de los oferentes, termino dentro del cual se recibieron y se dieron respuesta a las observaciones

Que el día 21 de septiembre de 2026, se publicará el pliego de condiciones definitivo y se dará apertura al proceso para la convocatoria **SSM–SAMC-007- 2026**.

Que existen los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales los cuales respaldan el proceso de selección:

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos se hacen públicos mediante publicación de archivo pdf en la página del SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co., en el mismo vinculo en el que se encuentra publicado el

proyecto de pliegos, donde además podrá ser obtenido de manera gratuita por los interesados descargando el archivo correspondiente.
Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía **SSM-SAMC-007-2026**, cuyo objeto es "**DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ACTORES SECTORIALES E INTERSECTORIALES MEDIANTE ESTRATEGIAS BASADAS EN EVIDENCIA DE HABILIDADES PARA LA VIDA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INTERPERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**", para lo cual se dispuso un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($ 250.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - cronología de la Selección abreviada es CONFORME LO SEÑALADO EN E CRONOGRAMA DEL SECOP II -

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10798344

ACTIVIDAD
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal. APERTURA -PLIEGOS DEFINITIVOS

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar el COMITÉ EVALUADOR para la convocatoria Pública **SSM-SAMC-007-2026**, el cual estará conformado por las personas que se enuncian a continuación: el abogado JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA, quien hará la verificación jurídica y Jefe de Comité,

RESOLUCION No. -401 **DEL.** 21 SEP 2026

"Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SSM-SAMC-007 DE 2026"

ARTICULO CUARTO: el Departamento del Meta encuentra según la información desglosada y requerida, las solicitudes presentadas **CUMPLEN,** con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para limitar el presente proceso de selección a mi MiPymes territorial, razón este proceso **SE** limitará a MiPymes territorial.

ARTÍCULO QUINTO. -El Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud convoca a las Veedurías y ciudadanía en general a ejercer el control social al proceso contractual que se adelanta, mediante la presente resolución que hace las veces de aviso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, capital del departamento del Meta,

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta

Proyecto: José leandro ortiz Sevilla
Asesor jurídico EXT. CPS- Oficina Contratación SSM.

Reviso: Yovir Alberto Monroy Palacio
Asesor jurídico EXT